

de Nro. Sr. Comis. de Nros. ofis. de la villa de Santa Cruz
 tenien. q. de de la casa de Nro. Sr. Justicia de la villa de Santa Cruz
 con los señores Concejo Justicia y Regim. de la villa de Santa Cruz
 heciendo juntas en su sala de caudales de la villa de Santa Cruz
 dia del mes de octubre de mil e sesenta e tres años

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz

D. Joseph Lozano Antonio
 Juan de la Cruz del campo

Este es el
 de los tres Pedro y Juan

En la villa de Santa Cruz a Santa Cruz Undici
 del mes de octubre de mil e sesenta e tres años
 los señores D. Juan de la Cruz de los señores Pedro y Juan de la Cruz
 Martin y Thomas Alcalde de Santa Cruz D. Juan de la Cruz
 Thomas anellan D. Joseph Lozano Thomas Antonio heredo de
 Diego Diaz y Juan fernandez zamorano Reg. Concejo
 Justicia y Regimiento de esta dicha villa estando juntos
 en su sala de caudales como han de costumbre ya
 siendo visto los ptes. presentados por D. Antonio Jimenez
 donatario Comis. de Nro. Sr. ofis. Preter donde se le ha
 Nro. Sr. Comis. de Capellan de la Capellania que instituyeron
 Juan de la Cruz y casa hiea de la villa de Santa Cruz
 que el Patron de la casa de la villa de Santa Cruz
 Escuela de la villa de Santa Cruz de la villa de Santa Cruz
 donde con el nombre de Nro. Sr. de la villa de Santa Cruz
 año Nro. Sr. D. Miguel de Pelmudez y campo
 de la villa de Santa Cruz de la villa de Santa Cruz
 donde se ha de la villa de Santa Cruz de la villa de Santa Cruz
 de la villa de Santa Cruz de la villa de Santa Cruz

